MODIFICACIÓN 01
AL CONTRATO No. 4600077739 DE 2018

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	INSTRUMENTO GRUPO OBRA CONSULTOR COLOMBIA S.A.S
NIT:	900.809.656-1
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL TEATRO ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB.
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($59.159.600) INCLUIDO IVA.
DURACIÓN INICIAL:	DOS (2) MESES.
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE 2018.
F. TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2018.
MODIFICACIÓN 01:	**AMPLIACIÓN 01: UN (1) MES, DEL 01 AL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2019, AMBAS FECHAS INCLUIDAS.**

JOSÉ NICOLÁS RÍOS CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.772.972, en su calidad de Secretario de Suministros y Servicios, nombrado mediante Decreto municipal 0001 de enero 1 de 2016, debidamente posesionado mediante acta 0010 del 2 de enero de 2016, en uso de sus facultades legales y las otorgadas en los Decretos 1920 del 1° de diciembre de 2015, 1039 del 11 de julio de 2016, expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, quien en adelante, para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y de otra parte **ANWAR JOSE PALENCIA LÓPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía 80.793.685, quien actúa en calidad de representante legal de **INSTRUMENTO GRUPO OBRA CONSULTOR COLOMBIA S.A.S.,** que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Modificación al Contrato No. 4600077739 de 2018, previa recomendación del

Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Cultura Ciudadana, según Acta No. 50 del 04 de diciembre de 2018 y del Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta 82 del 12 de diciembre de 2018, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 4600077848 de 2018 cuyo objeto es: "Consultoría para los estudios, diseños, programación y presupuesto de obra para la adecuación y mejoramiento del teatro Ateneo Porfirio Barba Jacob".

2. Se requiere ampliar el plazo de ejecución del contrato, por el término de un (01) mes más, teniendo en cuenta que de acuerdo con el avance que a la fecha se tiene de los estudios de la referencia, se han tenido inconvenientes técnicos y normativos, que han dificultado el desarrollo del contrato, ello dado que al tratarse de una edificación existente anterior a la norma vigente, NSR-10, y el grupo de Uso de la misma, hace necesario que se aclaren algunos aspectos que dicha norma establece y su obligatoriedad de aplicación, en relación con temas de los títulos J y K de la NSR-10.

3. La presente modificación no requiere recurso adicional a los ya existentes por parte de la Alcaldía, ya que es suficiente para cubrir la presente ampliación.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 4600077739 de 2018, por el termino de un (1) mes más, comprendidos entre el 01 y el 31 de enero de 2019, ambas fechas incluidas, de conformidad con lo expuesto en la consideración 2 y el escrito de justificación que hace parte del presente documento.

SEGUNDO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá ampliar la cobertura de la póliza, pues la presente modificación afecta la duración inicial del Contrato.

TERCERO: En lo demás, la presente modificación queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el Contrato No. 4600077739 de 2018.

CUARTO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

QUINTO: ANEXOS. Forman parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud del contratista, b) Certificado de Comité Interno de Planeación-CIP c) Aceptación del ordenador del gasto. d) Justificación.

Para constancia, se firma en Medellín a los, 27 DIC. 2018

JOSÉ NICOLÁS RÍOS CORREA
Secretario de Suministros y Servicios

ANWAR JOSE PALENCIA LOPEZ
Contratista

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Marcela Valencia Gómez Abogada	Luz Angela Giraldo Acosta Coordinadora Jurídica	Catalina Rozo Villegas Subsecretaria de Ejecución de la Contratación